

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-164 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA
| INVITACIÓN No. F-164 DE 2026 |
LEY DE GARANTÍAS

**ADQUIRIR SOFTWARE SKETCHUP STUDIO PARA LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-164 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **ADQUIRIR SOFTWARE SKETCHUP STUDIO PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca en busca de dar cumplimiento al plan rectoral 2023 – 2027 Campo Multidimensional de Aprendizaje (CMA) de alta calidad translocal, más allá de la Universidad Tradicional donde se establece en el frente N°5 “ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE VIVA” con el objeto de aprender y cada día ser mejores y excelentes, sin dejar de ser inteligente, con alma y corazón en busca velar por el fortalecimiento de los espacios académicos, proporcionando los recursos suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, con el fin que su campus académico cuente con todos los recursos necesarios para poder formar profesionales como seres humanos integrales, responsables, solidarios y tolerantes. Los software académicos en procesos de acreditación institucional resalta la necesidad de mantener activo, renovado, actualizado y suficiente para cumplir con los requisitos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) , en su frente misión de impacto y alta calidad transmoderna translocal estrategia FORMACION Y APRENDIZAJE (FA) que enfatiza la importancia del acceso a recursos globales para enriquecer la experiencia educativa y promover valores democráticos y la reflexión crítica sobre cuestiones éticas y legales, contribuyendo así a la formación integral de los estudiantes y a su compromiso con la sociedad.

SketchUp Studio es una de las herramientas más reconocidas a nivel internacional para la enseñanza del diseño arquitectónico, urbano, de interiores, paisajismo e ingeniería civil. Su interfaz intuitiva y sus amplias funciones de modelado 3D, renderizado y visualización lo convierten en un recurso didáctico idóneo para desarrollar competencias técnicas, creativas y tecnológicas en los estudiantes.

El uso de SketchUp Studio en el aula permite a los futuros profesionales conceptualizar, modelar y simular proyectos reales, fomentando un aprendizaje activo y basado en la práctica. Su integración con herramientas como Trimble Connect, Revit, AutoCAD o V-Ray facilita la articulación interdisciplinar entre la arquitectura, la ingeniería y el diseño industrial, promoviendo el trabajo colaborativo y la innovación.

Asimismo, la versión Studio incluye herramientas de análisis energético, de iluminación y de impacto ambiental, lo que la hace ideal para proyectos de construcción sostenible y eficiencia energética. Estas capacidades potencian la investigación aplicada, la evaluación de materiales y el desarrollo de propuestas coherentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En suma, SketchUp Studio favorece la pertinencia curricular y la calidad de la formación profesional, al alinear la educación con los estándares tecnológicos internacionales.

Desde la perspectiva legal, la adquisición y uso institucional del software SketchUp Studio bajo licencias oficiales garantiza el cumplimiento de las normas nacionales sobre derechos de autor

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-164 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

y propiedad intelectual, conforme a la Ley 23 de 1982, la Ley 603 de 2000 y la Ley 1915 de 2018. El uso de software licenciado evita sanciones y promueve una cultura de ética digital y respeto por la propiedad intelectual, tanto en docentes como en estudiantes.

Además, el uso de licencias educativas de SketchUp Studio, amparadas bajo convenios institucionales con Trimble Inc., permite a las universidades acceder a herramientas profesionales con condiciones legales favorables para la formación, cumpliendo con las políticas de software legítimo exigidas por los entes de control y acreditación.

El registro y documentación de licencias también respaldan los procesos de auditoría interna y externa, demostrando la transparencia en la adquisición y uso de recursos tecnológicos. Esto se traduce en evidencia verificable para los procesos de inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en concordancia con las políticas de aseguramiento de la calidad y la gestión ética de los recursos institucionales.

En los procesos de registro calificado y acreditación de alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el uso institucional de SketchUp Studio constituye un indicador de innovación tecnológica, actualización curricular y fortalecimiento de la infraestructura académica. Este software contribuye directamente a varios factores del modelo de acreditación del MEN, entre los cuales se destacan:

- Factor 2 (Estudiantes): fomenta el aprendizaje práctico, la autonomía y la competencia digital en entornos de diseño profesional.
- Factor 3 (Profesores): promueve la actualización docente en herramientas tecnológicas contemporáneas, fortaleciendo la innovación pedagógica.
- Factor 4 (Procesos académicos): asegura la coherencia entre currículo, metodologías activas y recursos tecnológicos de apoyo al aprendizaje.
- Factor 6 (Recursos de apoyo académico y bienestar): evidencia la disponibilidad de infraestructura tecnológica moderna y pertinente.
- Factor 8 (Impacto social): posibilita la proyección de proyectos académicos con impacto ambiental, urbano y social, vinculando la formación con el entorno.

Por tanto, SketchUp Studio no solo fortalece la enseñanza del diseño y la ingeniería, sino que también aporta evidencia verificable de calidad, pertinencia e innovación, aspectos claves en los procesos de autoevaluación y acreditación de programas académicos.

El software SketchUp Studio representa una herramienta integral para la excelencia académica y la gestión institucional en la educación superior. Su uso potencia la innovación pedagógica, la eficiencia administrativa, el cumplimiento legal y la acreditación de alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional.

Gracias a sus capacidades de modelado, simulación y colaboración digital, SketchUp Studio impulsa la transformación digital universitaria, fomenta la creatividad y promueve la formación de profesionales competentes, éticos y sostenibles. En suma, constituye una inversión estratégica que refuerza la calidad, la pertinencia y la competitividad de las universidades en el contexto educativo contemporáneo.

Fuente: ABS No. F-CD-100 – UNIDAD DE APOYO ACADEMICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Adquirir el software SketchUp Studio. Licencia Anual académica, uso para hasta treinta (30) usuarios, Entrega Electrónica. Incluye: Licencia del producto, Instaladores actualizados, Guía de instalación, Servicios de acceso al portal interactivo, Información de acceso a las licencias, Métricas de implementación, Soporte Premium en español, Recordatorios de renovación	1	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para mayor detalle y conocimiento de lo solicitado para este proyecto, es necesario verificar el anexo relacionado a continuación y que se encuentra publicado en la página web institucional dentro del proceso del asunto:

- ANEXO TÉCNICO 1: "ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS"

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 14.280.000,00) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 522 del 28 de abril de 2026**.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
E	Productos de Uso Final	43	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	23	Software	15	Software específico para funciones comerciales
						23	Software de gestión y consulta de datos
F	Servicios	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	15	Ingeniería de software o hardware
						22	Mantenimiento y soporte de software
CÓDIGO UNSPSC: (E) 43231500 – 43232300 – (F) 81111500 – 81112200							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA PROPUESTA (Cuando aplique)

NOTA TÉCNICA 1: El oferente deberá allegar junto a su propuesta económica certificado de partner o distribuidor autorizado emitido por fabrica.

NOTA TÉCNICA 2: El proponente deberá allegar, junto con su propuesta económica, una carta de compromiso en la cual manifieste expresamente que dará cumplimiento con lo establecido en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:



REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.5	LIQ. = AC / PC ≥ 1.5 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.5 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 55%	NE = PT / AT ≤ 55% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada. Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0%	R.P.= U.O. / P ≥ 0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 0% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 0% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un **CT ≥ 100%** solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado **ANÁLISIS DEL SECTOR del 09 de febrero de 2026** suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será: El término de ejecución será de tres (03) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-164 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y acta de inicio).

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) MESES.

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será: El contratista deberá hacer envío formal al correo del área de licenciamiento de la unidad de apoyo académico de la sede Fusagasugá: licenciamiento.uaa@ucundinamarca.edu.co los códigos, seriales, usuarios e instaladores correspondientes para la actualización de software SKETCHUP STUDIO; esta se llevara a cabo con el acompañamiento del supervisor y de la Oficina de almacén dejando como constancia el formato verificación de almacén, en el horario hábil de lunes a viernes 8:30 a.m. a 10:30 a.m. y de 02:30 p.m. a 04:30 p.m.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. El contratista deberá suministrar las licencias originales de software SketchUp Studio, garantizando que son nuevas, legales, no reutilizadas y emitidas directamente por el fabricante o distribuidor autorizado.
2. El contratista deberá garantizar el acceso adecuado a las URL necesarias para llevar a cabo la configuración del servicio, sin restricciones ni inconvenientes.
3. El contratista deberá ofrecer el soporte técnico, vigilancia electrónica y acompañamiento del software, ya sea vía telefónica, web o correo electrónico por el periodo de la vigencia del servicio, es decir un (1) año; a partir de la fecha de adquisición del licenciamiento al profesional del Área de Diagnóstico y Mantenimiento o quien haga sus veces, para garantizar la disponibilidad y perfecto funcionamiento de las licencias.
4. El contratista deberá realizar la configuración del servicio de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos por el supervisor.
5. El contratista deberá entregar las credenciales de acceso, licencias, claves y/o usuarios administradores, asegurando el control total por parte de la Universidad.
6. El Contratista se compromete a ofrecer sesiones de capacitación para el personal designado por la Universidad. configuración y uso del Software, y se llevará a cabo en un formato acordado entre las partes (presencial, en línea, etc.).
7. El contratista deberá informar y atender de manera oportuna cualquier incidencia, falla, suspensión, cambio o eventualidad que pueda afectar la disponibilidad, funcionamiento o uso de la licencia, proponiendo y ejecutando las acciones necesarias para garantizar la continuidad del servicio.
8. El contratista deberá realizar la activación, instalación y configuración del software en los equipos o entornos definidos por la Universidad, asegurando su correcto funcionamiento.
9. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
10. El contratista deberá ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, cumpliendo las condiciones económicas, técnicas, administrativas y financieras determinadas por la Universidad de Cundinamarca y ofertadas en su propuesta.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido *(especificado en moneda legal colombiana, impuestos y AIU incluido, si a ellos hubiese lugar)* en la propuesta que resulte ganadora.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

Único pago al cumplimiento del objeto contractual

GARANTÍA ÚNICA

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-164 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad de bienes o servicios de repuestos y accesorios y correcto funcionamiento de los equipos.	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	Del 20% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más DOS (02) MESES más.	Eventuales víctimas


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Felipe Garnica Oficina de Compras 	Aprobó: Dirección jurídica 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 

32.1- 46.13